



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y EL
PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE AZACUALPA, LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con el ciudadano **OLVIN ALEXIS ACOSTA LOPEZ**; Hondureño, mayor de edad, Union Libre, Agricultor, con Tarjeta de Identidad **0412-1985-00530**; Quien actuando en calidad de Presidente de Patronato; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrará por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de brindar apoyo a nivel comunitario, asignará un subsidio de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 29,878.58)** el cual corresponde al mes de enero del año 2025, por única vez, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: El Sr. **OLVIN ALEXIS ACOSTA LOPEZ** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**

TERCERA: El Sr. **OLVIN ALEXIS ACOSTA LOPEZ** presidente de patronato de la Comunidad de Azaculpa se compromete a recaudar los pagos de energía eléctrica de manera mensual para que no se vuelva a presentar una situación de estas a futuro.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



CUARTO: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

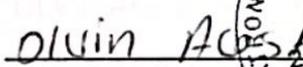
QUINTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.





Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Olvin Alexis Acosta López
Presidente de Patronato





Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1963-00082**, Solvencia Municipal No. **24673**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.178,500.00)** correspondiente al mes de febrero del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.**

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco



Victor Hugo Alvarado Lopez
Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Miguel De Jesus Zelaya
Miguel De Jesús Zelaya
Presidente de Patronato.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPAN Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIGO

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad N° **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **NELSON JOEL CHINCHILLA GUILLEN**; Hondureño, mayor de edad, Union libre, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1984-00096**; quien actuando en calidad de Presidente de Patronato de la comunidad de El Trigo; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades de este Sector, asignará un Subsidio de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (250,000.00)** para llevar a cabo la compra de terreno en la Comunidad de El Trigo, con el objetivo de habilitar una vía de acceso más que comunique con el resto de las comunidades vecinas, y la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.17,250.00)** para el pago del valuador del terreno y pago de la escritura para hacer el traspaso correspondiente, haciendo una donación total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (267,250.00)** correspondiente al mes de febrero del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: El Señor **NELSON JOEL CHINCHILLA GUILLEN** manifiesta que para un mayor respaldo y proceso de traspaso del mismo y por falta de personería jurídica del patronato será el señor Faustino Guevara quien deba hacer el proceso de traspaso a la Municipalidad de La Unión Copán, como principal beneficiario y dueño de la propiedad a comprar.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERO: El Señor **NELSON JOEL CHINCHILLA GUILLEN**, se compromete a presentar Liquidación al momento de retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**

CUARTO: Cualquier otro destino que se le dé a los fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.**

QUINTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, el **10** días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Nelson Joel Chinchilla Guillen
Presidente de Patronato



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA**; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173**, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación,; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.393,750.00)** correspondiente al mes de febrero del año dos mil veinticinco, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



Suyapa Molina
María Suyapa Molina
Presidenta de la Comisión de Salud